





DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas. Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Marzo de 1902.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 804.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al articulo 32 de la Constitucion de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Certes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta del 12 de Marzo de 1092.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núм. 813.

Comision mixta de Reclutamiento y Reemplazo

DEL EJERCITO

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

La Comision mixta en sesion del 12 del corriente acordó designar para el juicio de exenciones ante la misma de los mozos alistados en el actual año y de los procedentes de 1899 y 1901, los días que á continuacion se expresan, dando principio el acto á las nueve en punto en el Palacio de la Diputacion provincial y por el orden de pueblos que se señala.

DIA 1.º DE ABRIL.

Adalia
Aguasal
Aguilar de Campos
Alaejos
Alcazarén
Aldea de San Miguel
Aldeamayor de San Martin

DIA 2.

Almaráz
Almenara
Amusquillo
Arroyo
Ataquines
Bahabon
Bamba
Barcial de la Loma
Barruelo
Becilla de Valderaduey
Benafarces
Bercero
Berceruelo
Berrueces
Bobadilla del Campo

DIA 3.

Bocigas
Bocos
Boecillo
Bolaños
Brahojos de Medina
Bustillo de Chaves
Cabezon
Cabezon de Valderaduey
Cabreros del Monte
Campaspero
Campillo (El)
Camporredondo
Canalejas de Peñafiel
Canillas

DIA 4.

Carpio (El)
Casasola de Arion
Castrejon
Castrillo de Duero
Castrillo-Tejeriego
Castrobol
Castrodeza
Castromembibre
Castromonte
Castronueyo

DIA 5.

Castronuño
Castroponce de Valderaduey
Castroverde de Cerrato
Ceinos de Campos
Cervillego de la Cruz
Cigales
Ciguñuela
Cistérniga (La)

DIA 7.

Cogeces de Iscar
Cogeces del Monte
Corcos
Corrales de Duero
Cubillas de Santa Marta
Cuenca de Campos
Curiel
Encinas de Esgueya

Esguevillas Fombellida Fompedraza Fresno el Viejo

DIA 8.

Fuensaldaña
Fuente el Sol
Fontihoyuelo
Fuente Olmedo
Gallegos de Hornija
Gaton de Campos
Geria
Gomeznarro
Herrin de Campos
Hornillos
Iscar
Laguna de Duero
Langayo
Lomoviejo

DIA 9.

Llano de Olmedo Manzanillo Marzales Matapozuelos Matilla de los Caños Mayorga Medina del Campo

DIA 10.

Medina de Rioseco Megeces Melgar de Abajo Melgar de Arriba Mojados Monasterio de Vega Montealegre

DIA 11.

Montemayor
Moral de la Paz
Moraleja de las Panaderas
Morales de Campos
Mota del Marqués
Mucientes
Mudarra (La)
Muriel

DIA 12.

Nava del Rey (La) Olivares de Duero Olmedo Olmos de Esgueva Olmos de Peñafiel Padilla de Duero

DIA 14.

Palacios de Campos Palazuelo de Vedija Parrilla (La) Pedraja de Portillo (La) Pedrajas de San Esteban Pedrosa del Rey Penafiel Penaflor

DIA 15.

Pesquera de Duero Piña de Esgueva Piñel de Abajo Piñel de Arriba Pobladura de Sotierra Pollos Portillo y su Arrabal Pozal de Gallinas

DIA 16.

Pozaldez Pozuelo de la Orden Puente Duero Puras Quintanilla de Abajo Quintanilla de Arriba Quintanilla del Molar Quintanilla de Trigueros Rábano Ramiro Renedo Roales

DIA 17.

Robladillo Rodilana Roturas Rubi de Bracamonte Rueda Sahelices de Mayorga Salvador de Zapardiel San Cebrian de Mazote San Llorente San Martin de Valbani San Miguel del Arroyo

DIA 18.

San Miguel del Pino San Pablo de la Moraleja San Pedro de Latarce San Pelayo San Roman de la Hornija San Salvador Santa Eufemia Santervás de Campos Santibañez de Valcorba Santovenia San Vicente del Palacio Sardon de Duero

DIA 19.

Seca (La) Serrada Siete Iglesias Simancas Tamariz Tiedra

DIA 21.

Tordehumos Tordesillas Torrecilla de la Abadesa Torrecila de la Orden Torrecilla de la Torre Torrefombellida Torre de Peñafiel Torrelobaton Torrescárcela

DIA 22.

Traspinedo Trigueros Tudela de Duero Union (La) Urones de Castroponce Urueña Valbuena de Duero

DIA 23.

Valdearcos Valdenebro Valdestillas Valdunquillo Valoria la Buena Valverde de Campos Vega de Ruiponce Vega de Valdetronco Velascálvaro Velilla

DIA 24.

Velliza Ventosa de la Cuesta Viana de Cega Viloria Villabañez Villabarúz de Campos Villabrágima Villacarralon Villacid de Campos Villaco

DIA 25.

Villacreces Villaesper Villafrades Villafranca de Duero Villafrechós Villafuerte Villagarcía de Campos Villagomez la Nueva Villalán de Campos Villalar Villalba de Adaja Villalba del Alcor

DIA 26.

Villalba de la Loma Villalbarba

Villalon Villamuriel de Campos Villán de Tordesillas Villanubla Villanueva de Duero Villanueva de la Condesa Villanueva de las Torres Villanueva de los Caballeros

DIA 28.

Villanueva de los Infantes Villanueva de San Mancio Villardefrades Villarmentero Villasexmir Villavaquerín Villavellid Villaverde de Medina Villavicencio de los Caballeros Villavieja Zaratan Zarza (La) Zorita de la Loma

DIA 29.

VALLADOLID.

Números del 1 al 130

DIA 30.

Números 131 al 260

DIA 1.º DE MAYO

Números 261 al 390

DIA 2.

Números 391 al último del sorteo.

DIAS3Y5.

Revisiones del reemplazo de 1899 y 1901 respectivamente.

Los Ayuntamientos cuidarán, bajo su responsabilidad, de que todos los expedientes estén ultimados el día 31 de Marzo á más tardar, para evitar los perjuicios que puedan irrogarse á los mozos interesados, en la inteligencia de que la falta de cumplimiento de este servicio, será castigada sin consideracion alguna.

Ante la Comision mixta y en los días señalados han de compa-

1.º Todos los mozos que hayan sido excluídos total ó temporalmente por cortedad de talla ó defecto físico.

tación los mozos declarados inútiles por los Ayuntamientos; por lo tanto, á los que no comparezcan se les declarará soldados.

2.º Los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno ante la misma, por suscitarse dudas acerca de su talla ó de algún defecto físico que hubiese alegado.

3.º Cualesquiera otros que

hubiesen reclamado para ante la Comision mixta contra algun fallo del Ayuntamiento.

4.º Los padres, abuelos ó hermanos de mozos cuya exencion se funde en impedimiento físico de aquellos, à menos que fuese de los comprendidos en los números 1, 2, 7 y 10 de la clase primera del cuadro y hayan convenido los interesados.

Los Comisionados se presentarán provistos de una certificacion literal de todas las diligencias practicadas por los Ayuntamientos con la extension que determina el art. 122 de la vigente ley. Tambien traerán los expedientes instruídos por los mozos cuyas excepciones tengan que ser revisadas ó falladas por la Comision mixta; las filiaciones por triplicado de todos los mozos comprendidos en las relaciones del número 1.º al 5.º inclusive del artículo 140, que son todos con excepcion única de los excluídos totalmente y relacion de los excluídos en grupos ó secciones. Dichas filiaciones han de estar conformes al modelo adjunto, y firmadas por los mismos mozos si saben.

Los Comisionados sin excusa ni pretexto alguno, entregarán en la Secretaría de la Comision mixta con 24 horas de anticipacion al menos, los documentos que se mencionan anteriormente:

Cuando el día anterior al senalado para la revision de un pueblo sea festivo, los documentos se presentarán con 48 horas de anticipacion.

Al acto de la revision concurrirá para formar parte de la Junta ó Comision mixta con voz aunque sin voto, el Síndico ó un Delegado del Ayuntamiento del pueblo cuya revision sepractique.

Los pueblos que no tengan mozos del actual reemplazo ó de revision, remitirán acta expresando esta circunstancia.

Las filiaciones con arreglo al modelo inserto, serán impresas, para evitar confusiones.

Tan pronto como termine el acto de clasificacion y declara-No pueden excusar su presen- cion de soldados, se procederá por el Ayuntamiento á instruir el expediente prevenido en los artículos 108 y 109, que será fallado á más tardar el 30 de Abril, incurriendo por la demora en la multa de 50 á 200 pesetas por cada caso de omision, satisfaciendo el Secretario la cuarta parte.

> Valladolid 14 de Marzo de 1902. El Gobernador Presidente, Saturnino Santos,

(Modelo que se cita.)

Alistamiento de 1 ____ Zona de Reclutamiento de___

PROVINCIA DE

Pueblo de Partido judicial de

Filiacion de hijo de y de_____natural de_____ provincia de ____avecindado en ____ nació el de de de oficio de estado Su estatura metros. Sabe leer y escribir (1) Ingresa en Caja en 1.º de Agosto de _____como soldado_____

(Sello del Ayuntamiento.)

EL ALCALDE,

Queda filiado para servir en clase de soldado por el tiempo de doce años, contados desde el día que ingresó en Caja.

de____de 190

V.º B.º

EL CORONEL DE LA ZONA, EL JEFE DE LA CAJA DE RECLUTA,

(1) También se expresará si tuviera mayor instruccion ó carrera terminada.

Instituto Geográfico y Estadístico

Trabajos Estadísticos.

CIRCULAR.

No habiéndose recibido las papeletas de nacimientos, matrimonios y defunciones inscriptos en Febrero en los Registros de los Juzgados municipales que á continuacion se citan, ó el parte negativo en caso de no haber habido inscripciones, ruego encarecidamente á los señores Jueces cumplan en seguida con el servicio de referencia, pues yasaben que han debido efectuarlo para antes del día 10.

Valladolid 13 de Marzo de 1902. -El Jefe de Trabajos Estadísticos, Marcial Mateos.

> Juzgados municipales de referencia.

Alaejos Becilla de Valderaduey Bobadilla del Campo Bustillo de Chaves Cabezon Cogeces del Monte Esguevillas de Esgueva Iscar Montealegre Morales de Campos

Penaflor Pobladura de Sotiedra Portillo Quintanilla de Arriba Quintanilla de Trigueros Rodilana Rueda San Pelayo Santervás de Campos Santibañez de Valcorba Simancas Tordehumos Urones de Castroponce Viloria Villabrágima Villacid de Campos Villacreces Villalan de Campos Villalba de Adaja Villavieja Zaratan Zorita de la Loma

Num. 797.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CÉDULAS PERSONALES.

CIRCULAR.

Transcurrido con bastante exceso el plazo en que debieron quedar entregados en esta Administracion todos los padrones de cédulas personales de los pueblos de esta provincia para el año actual, mandados formar por circular de 3 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 7 del mismo, y á pesar de lo advertido en su prevencion 5.ª y de los recuerdos dirigidos por circulares de 17 de Diciembre y de 1.º de Febrero insertas tambien en el Boletin Oficial, son aun muchísimos los Ayuntamientos que no han cumplido todavia el servicio; y como quiera que no sea posible prorrogar los plazos y la Administracion está decidida á no consentir más retraso en la terminacion del servicio de que se trata, ha acordado la publicacion de la presente como último recuerdo que dirige á los morosos, advirtiendo que el día 25 del corriente, sin consideracion va de ninguna clase, propondrá á la Superioridad la imposicion de las multas con que los morosos están conminados, y mandará plantones que, á costa de los Ayuntamientos morosos y con el máximum de dietas que las instrucciones autorizan pasen á recoger los padrones de que se trata.

Valladolid 11 de Marzo de 1902. -Augusto Estéfani. - V.º B.º El Delegado de Hacienda, J. Agut.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

AÑO DE 1902.

Núm. 707.

Brahojos de Medina.

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes con casa abierta que tienen derecho electoral para elegir Compromisario para la eleccion de Senadores, la cual se publica en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Rogelio García Gonzalez Julio Gutierrez García Fabian Gutierrez Gonzalez Pelayo Junquera Poncela Eleuterio Dominguez Domin-Luciano Sanchez Castander

Mayores contribuyentes.

D. Eusebio Gutierrez Lopez Florencio García Gonzalez Remigio Sanchez Gimenez Cayetano Barbero Martin Apolinar Gutierrez Martin Julian Gutierrez Villanueva Mariano Gutierrez Martin Genaro Matos Barrocal Facundo Martin Garrido Francisco Rodriguez Lopez Elías Gonzalez San Miguel Marcelo Gutierrez Gonzalez Ceferino Gutierrez Felipe Nicanor Martin Lopez Francisco García Gutierrez Saturnino Villar García Juan Roldan Rodriguez Lucio Rodriguez Gimenez Mateo Gutierrez Lopez Isidoro Calles Baena Eleuterio Roldan Barrocal Rufino Matos Gonzalez Pantaleon Sanchez Holguera Policarpo Hernandez Olea

Es copia de la que estuvo expuesta al público en los veinte primeros días del mes de Enero próximo pasado, y no habiéndose hecho reclamacion alguna, por acuerdo del Ayuntamiento se publica con el carácter de definitiva con arreglo á lo que dispone el art. 29 de citada ley.

Brahojos de Medina 20 de Febrero de 1902.—El Secretario, Pantaleon Sanchez. - V.º B.º El Alcalde, Rogelio García.

Núm. 720.

Cabezon de Valderaduey.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho á ser electores en la eleccion de compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Teodoro Pardo Mañueco
Valentin Codorro Alonso
Andrés Gallego Pisonero
Florencio Perez del Pozo
Pedro Diez Pardo
Robustiano Pisonero Mañueco

Mayores contribuyentes.

D. Victoriano Blanco Fernandez
Fidel Cedrun Mañueco
Arcadio Dominguez Franco
Higinio Fonseca Cimas
Pedro Fernandez Peña
José Gallego Moncada
Bernardo García Perez
Ciriaco Galleguillos Rodriguez
Santiago Martinez de Santiago
Marcelino Perez Pisonero
Antonio Pardo Mañueco
Maximino Vegas Reliegos

Es copia del original que estuvo expuesto al público el tiempo reglamentario sin que se produje-se reclamacion alguna, por cuya razón el Ayuntamiento acordó declarar definitiva la expresada lista é insertarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de la ley.

Y á los fines expresados expido la presente visada y sellada en Cabezon de Valderaduey á 28 de Febrero de 1902.—El Secretario, Julian Alonso.—V.º B.º El Alcalde accidental, Valentin Codorro.

Núm. 719.

Esguevillas.

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento y número de mayores contribuyentes que tienen derechoá votar Compromisarios para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Sabas Dueñas Martinez Leon García Medrano Galo del Moral Muñoz D. Higinio Diez Coloma
Rafael Muñoz Cortijo
Eulogio Medrano Lopez
Zacarías Fernandez Molinero
Francisco Gonzalez Lopez
Andrés Gutierrez Camino

Mayores contribuyentes.

D. Atilano García Mariscal Juan Montiel Pedrosa Fermin Colina Munguira Gregorio Gonzalez Velasco Gregorio Flores Duque Alejandro Camino Herrero Jerónimo Lopez Maté Jerónimo Coloma Simon Bernardo Herrero Maté José Ruiz Ortiz Pedro Calvo Elvira Isidoro Garcia Curiel Dionisio del Moral Coloma Felipe de la Fuente Duque Teodoro Lopez Alonso Joaquin Llano Lopez Claudio Martinez Rey Damian Gonzalez Camino Juan Coloma Sanz Bonifacio Diez Coloma Leandro del Moral Diez Eusebio Inojal Espinosa Julio García Parra Ezequiel Medrano Bajon Mariano Gonzalez Viloria Fabian Duque Lopez Martin Fernandez Zazo Francisco Camino Herrero Antonio Diaz Montiel German Revilla García Norberto Camino Rey Esteban Camino Herrero Casimiro Gonzalez Elvira Dionisio Camino Medina Manuel Marcos Lopez Ventura Medrano Zazo

Esguevillas 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Sabas Dueñas. —El Secretario, Dionisio Camino.

Núm. 708.

Fuensaldaña.

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y del cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho á la eleccion de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Fulberto Briso Morante
Dario Parrado García
Amador Durango Tarrero
Manuel Hernandez Gonzalez
Eustaquio Poliz Parrado
Agustin Parrado Placer

D. Juan Moral Hernandez Domingo Hernandez García

Mayores contribuyentes.

D. Celestino García Briso Prudencio Duque Villalba Tiburcio Lebrero Ortega Jorge García Briso Telesforo Rodriguez Hernandez Santiago B. Montiano Manuel García Briso Pedro Lebrero García Bonifacio Crespo Zurro Lino Duque Villalba Andrés Mata García Ezequiel Principe García Vicente Placer Tabares Juan Valdespino Poliz Valentin Martinez Martinez Julian Rodriguez Hernandez Ricardo Crespo Racimo Pedro Duque Villalba Andrés Municio Gonzalez Wenceslao Lebrero García Pablo Perez Nicolás Morencia Duque Agapito Municio Villalba Matías Poliz Hernandez Patricio Torio Hernandez Pascual García Fraga Cándido Poliz Municio Vicente Morencia Dominguez Eleuterio Hernandez García Claudio Calle Agundez Pio Gomez Lopez Adrian Duque Placer

La lista que precede es copia de la que ha sido declarada definitiva despues de haber permanecido al público durante el plazo legal.

Para que conste y remitir al Exemo. Sr. Gobernadorcivil para su insercion en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente copia con el visto bueno del Sr. Alcalde en Fuensaldaña á 20 de Febrero de 1902.—Prudencio Duque, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Fulberto Briso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Num. 799.

PALENCIA.

Don Antonio Casas Criado, Juez de instruccion de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que me hallo instruyendo sumario sobre desaparicion del niño Victoriano Robles Revilla, de dos años de edad, bien nutrido y grueso, ojos garzos, pelo rubio y rizado, tiene una cicatriz en el carrillo derecho, vestia delantal azul á cuadros blancos, enagua y camisa blanca, ésta festoneada de encarnado y tenía las iniciales M. R., jubón de algodon blanco, bastante usado en la parte del cuerpo, con las mangas nuevas de percal encarnado, medias negras de algodon y botas de becerrillo negro, lazadas delante; ocurrida al parecer poco después de la una de la tarde del ocho del actual, de las inmediaciones de la casa que aquel habitaba con sus padres, sita en una de las huertas afueras de esta Ciudad, sospechándose que referido niño, haya caido al Cuérnago del Rio Carrion, el cual á su vez desemboca en el Pisuerga; y por si hubiere sido arrastrado por la corriente de las aguas, he acordado anunciarlo en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia de Valladolid, por si apareciere el cadaver de expresado niño en algun punto de los correspondientes á dicha provincia, lo comunique inmediatamente á este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dado en Palencia á nueve de Marzo de mil novecientos dos.—Antonio Casas.—P. M. de S. S.^a, Isidoro Páramo.

Num. 800. PALENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido D. Antonio Casas y Criado, por providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta Ciudad, procedente de causa seguida por este Juzgado, sobre lesiones, contra Alberto Gonzalez Monge, ha acordado citar por medio de la presente á Fernando Mairon Tierno, vecino que fué de Dueñas, y hoy lo es de Valladolid, ignorándose la casa en que habite, á fin de que el dia primero de Abril próximo á las diez, comparezca ante la Sala de lo Criminal de dicha Audiencia, á declarar como testigo en el juicio oral de referida causa, haciéndose constar la obligacion que tiene de verificarlo bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Palencia once de Marzo de mil novecientos dos.—El Escribano, Licenciado Pedro del Rio.

Imprenta del Hospicio provincial.